

**CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS BENEFICIARIOS POTENCIALES DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DEL ÁREA URBANA DE CASTELLÓN DE LA PLANA, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020**

**1. ANTECEDENTES**

Con fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS).

Con fecha 13 de enero 2016, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana aprobó en Junta de Gobierno Local el documento denominado Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Castelló de la Plana (EDUSI-Castelló) y la presentación de la solicitud de ayudas a esta primera convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

Total gasto elegible: 20.200.000 €

Ayuda FEDER (50%): 10.100.000 €

Aportación Municipal (50%): 10.100.000 €

Dicha estrategia recoge en su Plan de Implementación las diferentes líneas de actuación que servirán de marco para llevar a cabo la selección de las operaciones a desarrollar que serán cofinanciadas por el FEDER, en el ámbito de los siguientes Objetivos Temáticos (OT):

OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.

OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

OT6: Conservar y proteger el medio ambiente, y promover la eficiencia de los recursos.

OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» nº 301 la Resolución de 12 de diciembre de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

En dicha resolución, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Castelló de la Plana (EDUSI Castelló) se relaciona en el Anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado de ayuda FEDER de 20.200.000 €, y con la indicación del Organismo Intermedio de Gestión del que

depende (Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano).

Para esta primera convocatoria, el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, está comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022 (Artículo Vigésimo séptimo de la Orden HAP/2427/2015).

## 2. ORGANISMO CONVOCANTE

En el apartado segundo de la mencionada Resolución de 12 de diciembre de 2016, se designa al Ayuntamiento de Castelló de la Plana, como entidad beneficiaria, Organismo Intermedio Ligero del FEDER, a los efectos de llevar a cabo la **selección de operaciones a cofinanciar**, según lo indicado en el Artículo Undécimo de la Orden HAP/2427/2015.

Dicha designación se materializa en el Acuerdo de compromiso en materia de Asunción de funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Castelló de la Plana de 20 de diciembre de 2016. En el apartado 1 de "Selección y puesta en marcha de operaciones", se indica que "La Unidad de Gestión DUSI seleccionará las operaciones para su financiación, garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, y que es acorde con los criterios relevantes y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo".

Por todo ello, la UNIDAD DE GESTIÓN de la EDUSI Castelló procede a la convocatoria y apertura del plazo de presentación de Expresiones de interés a efectos de selección de operaciones para la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Castelló de la Plana, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

## 3. OBJETO

Esta convocatoria de expresiones de interés constituye el inicio del "Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones" establecido en el apartado 2.3.2. del Manual de Procedimientos de la EDUSI Castelló, para que los beneficiarios potenciales propongan y expresen sus intereses en la ejecución de operaciones incluidas en los diferentes Objetivos Temáticos que conforman dicha estrategia, bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación.

El artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas entre otros al FEDER, define operación en su inciso 9) como: "un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por las



autoridades de gestión del programa de que se trate, o bajo su responsabilidad, que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades”.

Se presentará una única expresión de interés por cada operación que se vaya a proponer. A su vez, cada operación puede estar integrada por uno o varios contratos. De esta forma, una misma Línea de Actuación puede dar lugar a una única operación o a varias operaciones, y éstas últimas, a su vez, a uno o varios contratos.

#### **4. BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios potenciales (Unidades Ejecutoras) son los Servicios Técnicos y Organismos Autónomos municipales implicados en las diferentes áreas contempladas por Objetivo Temático en la Estrategia para el Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Castelló de la Plana, responsables de iniciar y ejecutar las operaciones.

Por lo que respecta a estas unidades, en su condición de "beneficiarias", deben tener la capacidad administrativa, financiera y operativa necesarias para cumplir las condiciones establecidas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) a la hora de llevar a cabo las operaciones que resulten seleccionadas por la Unidad de Gestión.

#### **5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de esta convocatoria se realiza conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la EDUSI Castelló, en su apartado 2.3.2.

Las Unidades Ejecutoras presentaran a la Unidad de Gestión su propuesta de operación mediante el documento del Anexo IV de dicho manual, denominado "Plantillas expresiones de interés (Unidades Ejecutoras)".

Se contempla la posibilidad de que la operación esté iniciada antes de solicitar la solicitud de financiación, sin embargo, no podrá seleccionarse la operación si estuviera ya acabada en el momento de presentación de dicha solicitud por parte de la Unidad Ejecutora. En el caso de una operación iniciada antes de presentar la solicitud de financiación a la Unidad de Gestión, ésta deberá cumplir con todas las condiciones de la ayuda.

La selección de las operaciones propuestas será realizada, previo análisis de su idoneidad, por la Unidad Gestora de la Estrategia DUSI.

Las solicitudes de operaciones aprobadas por la Unidad Gestora quedarán "seleccionadas inicialmente".

La Unidad de Gestión comunicará la decisión tomada sobre la aceptación o rechazo de las diferentes solicitudes a las correspondientes Unidades Ejecutoras solicitantes. En caso de ser rechazada, se notificarán los motivos de su no selección.

En el caso de solicitudes seleccionadas, La Unidad de Gestión entregará a la Unidad Ejecutora solicitante el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), quedando formalizada la 'selección inicial' de la operación por parte de la Unidad de Gestión. Dicho documento incluye información sobre las particularidades y las obligaciones que conlleva el hecho de contar con ayuda FEDER para una determinada operación. En particular, sobre:

- Norma aplicable sobre los gastos subvencionables.
- Contribución a la Prioridad de Inversión en la que se enmarca la operación.
- Categoría de Intervención en la que se enmarca la operación.
- Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación.
- Capacidad administrativa, financiera y operativa del beneficiario.
- Aplicación de medidas antifraude teniendo en cuenta los riesgos detectados.
- Ausencia de conflicto de intereses.
- Notificación de sospechas de comportamiento fraudulento detectadas.
- Aspectos a tener en cuenta en la contratación pública.
- Disponibilidad de todos los documentos relativos a la operación necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada.
- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Medidas de información y comunicación.
- Inclusión en la lista de operaciones de la Autoridad de Gestión.
- Condiciones específicas de subvencionalidad.

Recibido el DECA, la Unidad Ejecutora deberá aceptar las condiciones de la ayuda, notificando a la Unidad de Gestión dicha aceptación mediante una declaración expresa de conformidad con las condiciones que en el DECA se describen, mediante el modelo de documento del Anexo VI

"Declaración de conformidad con las condiciones del DECA", del Manual de Procedimientos de la EDUSI Castelló".

Aceptada las condiciones del DECA, La Unidad de Gestión procederá a dar de alta la operación en la plataforma informática FONDOS 2020, o bien GALATEA2020 en cuanto esté operativa, evaluando el Organismo Intermedio de Gestión (OIG), en ese momento, la admisibilidad de la operación y el DECA.

La Unidad de Gestión notificará a la Unidad Ejecutora la validación de la operación por parte del OIG.

## 6. SELECCIÓN DE OPERACIONES

La selección de operaciones se realiza conforme a lo establecido en el apartado 2.3.2 del Manual de Procedimientos de la EDUSI Castelló.

En el marco de cada Línea de Actuación (LA), las operaciones serán seleccionadas conforme a los criterios homogéneos recogidos en los Criterios para la Selección y Priorización de Operaciones (CSPO), Anexo VIII del Manual de Procedimientos de la EDUSI Castelló, estructurados en dos grupos: generales y específicos.

Los **criterios generales** son aplicables al conjunto del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible. Se regirán por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la Estrategia DUSI.
- Contribuir al Programa Operativo.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
- Medirse a través de los indicadores de productividad del documento de "Indicadores de resultado y productividad" de la EDUSI Castelló, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación. Es necesario que la operación que se proponga contribuya al cumplimiento de los indicadores de productividad (no todas las operaciones tendrán el mismo impacto).

Los **criterios específicos** se utilizarán para la priorización de las operaciones, los cuales se encuentran recogidos en la EDUSI Castelló por cada Línea de Actuación (LA). En la web de EDUSI Castelló pueden consultarse las fichas para la selección de las operaciones para cada una de las líneas de actuación.

Las operaciones serán analizadas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Encaje de la propuesta dentro de la Línea de Actuación en la que se encuadra.
- Cumplimiento de los Criterios para la Selección y Priorización de Operaciones.
- Impacto en los indicadores de productividad a los que dicha operación contribuya.
- Posible calificación como "buena práctica".
- Grado de participación.
- Peso en el Marco de Rendimiento.
- Grado de mantenimiento posterior.



Las operaciones se encuadrarán en las **Líneas de Actuación** recogidas en la EDUSI Castelló, las cuales servirán de marco para llevar a cabo la selección de las operaciones:

- **OT2:** Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la

comunicación (TIC), actuando sobre el siguiente Objetivo Específico (OE):

OE 020c3. (OE020303) Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities

- **OT4:** Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono (EBC) en todos los sectores, englobándose las operaciones en dos Objetivos Específicos (OE):

OE 040e1. OE 4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

OE 040e3. OE 4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.

- **OT6:** Conservar y proteger el medio ambiente, y promover la eficiencia de los recursos, con los Objetivos Específicos (OE) siguientes:

OE 060c4. (OE 060304). Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.

OE 060e2. (OE 060502). Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.

- **OT9:** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación mediante el Objetivo Específico (OE):

OE 090b2. (OE 090802). Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas.



## 7. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Los beneficiarios cumplirán las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Anexo XII, sección 2.2. del "Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen Disposiciones Comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo"; y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para la ejecución de la operación, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la Unión Europea (UE), haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Para ello se empleará las plantillas realizadas al efecto por el Responsable de Comunicación.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en la ejecución de la operación, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

Todas las actuaciones de información y publicidad a las que están obligadas los beneficiarios, deberán estar realizadas en coordinación y conforme a las directrices establecidas por el Responsable de Comunicación de la EDUSI Castelló. Todas estas acciones están sometidas a un mecanismo de seguimiento por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, basado en indicadores.

Los beneficiarios deberán facilitar los datos solicitados por la Unidad de Gestión, a través del Responsable de Comunicación, sobre los siguientes aspectos:

- **Actividades y actos públicos:** seminarios, jornadas, actos de presentación o inauguración de operaciones cofinanciadas, etc. Para cada uno de los actos se deberá indicar el nº de asistentes.
- **Actos de difusión:** En este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, noticias en Internet y en redes sociales, "banners", notas de prensa en teletipos, etc.) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria, con motivo de dar a conocer las operaciones, donde se recoja claramente la cofinanciación europea. Asimismo, se incluirán también en



este indicador las publicaciones de las licitaciones, bases reguladoras, órdenes de ayuda, convenios, etc., tanto en prensa como en los diarios oficiales correspondientes, de las operaciones seleccionadas.

- **Publicaciones:** Se recogen en este epígrafe cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos, etc.) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer la operación y la cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Se indicará el número de publicaciones editadas y distribuidas.

- **Información a través de página web** para informar sobre las operaciones cofinanciadas. Con indicación del nº de visitas.

- **Información a través de cualquier tipo de cartelería:** En este epígrafe se recogen los distintos soportes (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, así como el material promocional de merchandising.

Al facilitar los datos, se deberá aportar ejemplares de las publicaciones, fotografías, unidades del merchandising y la documentación necesaria para la justificación y comprobación de su veracidad.

## 8. MEDIDAS ANTIFRAUDE

Conforme a las medidas adoptadas por el equipo de autoevaluación del riesgo de fraude del Ayuntamiento de Castelló, todas las personas participantes en los procedimientos de contratación, no tendrán conflicto de intereses con los operadores que formen parte de dichos procedimientos.

En este sentido, se exigirá a todas y cada una de ellas la cumplimentación de una declaración expresa de conflicto de intereses.

Así mismo, se deberá informar a la Unidad de Gestión, a la mayor brevedad posible, de los casos o sospechas de fraude detectados en relación a los siguientes eventos:

- Pliegos rectores del procedimiento amañados a favor de un licitador.
- Licitaciones colusorias.
- Conflicto de intereses.
- Manipulación de las ofertas presentadas.

Dichas irregularidades podrán ser comunicadas a la Unidad de Gestión por todo el personal que tenga conocimiento de las mismas, la cual, a su vez, la pondrá en conocimiento del grupo de trabajo antifraude constituido en la Entidad DUSI. Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, con el fin de proteger al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.





Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. La norma general es que cuanto más pronta y concreta sea la información, mejor, debiéndose facilitar cualquier documento disponible de apoyo a la información.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- Por carta a:

Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF),  
Investigaciones y Operaciones

B-1049 Bruselas, Bélgica

- Por correo electrónico a:

OLAF-COURRIER@ec.europa.eu

- Por medio de las líneas de teléfono:

[https://ec.europa.eu/anti-fraud/contacts/general-contacts\\_en](https://ec.europa.eu/anti-fraud/contacts/general-contacts_en)

## **9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La presente convocatoria tiene por objeto la presentación de expresiones de interés de operaciones a incluir en la EDUSI Castelló, cuyo escenario abarca el periodo 2017-2022, por tanto, el plazo de presentación de expresiones de interés estará abierto permanentemente desde la firma de las bases hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar las líneas presupuestarias asignadas a las diferentes Líneas de Actuación.

Debe de tenerse en cuenta en la presentación de solicitudes, que las operaciones, una vez seleccionadas, deberán estar finalizadas (y pagadas) antes del 31 de diciembre de 2022.

## **10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las Unidades Ejecutoras del Ayuntamiento de Castelló de la Plana interesadas en presentar propuestas de operaciones enmarcadas dentro de la EDUSI Castelló, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, remitirán a la Unidad de Gestión EDUSI Castelló la Solicitud de financiación y propuesta de operación, conforme al modelo de solicitud recogido en el Anexo IV del Manual de Procedimientos de la EDUSI Castelló, debidamente cumplimentada en todos y cada uno de los apartados con la suficiente descripción.



Además de dicha solicitud, las Unidades Ejecutoras podrán adjuntar la documentación e información adicional que consideren oportuna para una mejor descripción, comprensión y adecuada valoración de la solicitud.

Toda la documentación será firmada digitalmente por el responsable técnico de la Unidad Ejecutora, y será presentada a la Unidad de Gestión de la EDUSI Castelló a través del Registro General del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

## **11. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Para cualquier consulta o aclaraciones sobre la presente Convocatoria de Expresiones de Interés, los beneficiarios potenciales podrán dirigirse a la Unidad de Gestión de la EDUSI Castelló:

- Plaza Mayor número 1, CP: 12001
- Teléfono: 964 355 196
- Correo electrónico: [edusicastello@castello.es](mailto:edusicastello@castello.es)

Castellón de la Plana, a 23 de Noviembre de 2017